

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00353-00**, informando que la parte demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

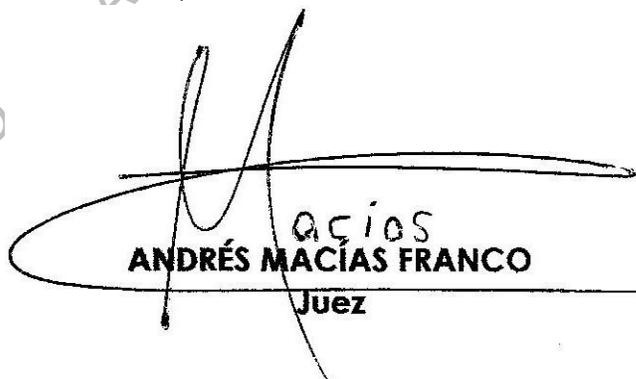
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC** en los siguientes términos:
 - Allegue poder debidamente conferido al profesional en derecho que contesta la demanda, conforme artículo 74 del CGP o en aplicación del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

- 2. Por secretaría, PROCÉDASE** a la notificación de la presente demanda a la **ANDJD** conforme auto del 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez